

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2003, publicadas el 14 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la Secretaría de Desarrollo Social emitió y publicó las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2003, mediante acuerdo publicado el 14 de marzo de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 establece que, las dependencias podrán modificar las Reglas de Operación, y que previamente deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que esta Secretaría a mi cargo, en términos del considerando anterior, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una solicitud de autorización para modificar las Reglas de Operación del Programa de referencia, la cual fue autorizada por dicha dependencia mediante oficio número 312-A-001090 de fecha 11 de junio, para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que las modificaciones propuestas se consensaron con las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional para el Campo, en el cual se hace énfasis por reforzar la política de desarrollo social en el medio rural con carácter integral que mejore significativamente las condiciones de vida de la población rural, que genere mecanismos, instrumentos y acciones que potencien las capacidades individuales y colectivas de esta población, que promueva la corresponsabilidad y genere oportunidades para la superación de la pobreza a través de acciones de educación, salud, alimentación, vivienda, tenencia de la tierra, procuración de justicia, entre otros; en este marco, se fortalecerán los servicios de abasto entre otros, para que la política social incorpore y atienda a todos los miembros de la familia campesina, con particular énfasis en las familias más pobres, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE
ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003,
PUBLICADAS
EL 14 DE MARZO DE 2003 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

UNICO.- Se modifican los subnumerales 3.1.; 3.2.; 4.3.1. primer párrafo; 4.3.2.1.; 4.3.3.; 4.3.3.1.; 4.4.2.1.; 5.1.1. primer párrafo; 6.1., apartados: Abasto, Negociaciones comerciales y Ventas; 6.2.; 6.4. párrafo décimo y 6.5. de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2003, publicadas el 14 de marzo de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**, para quedar en los términos siguientes:

3.1. ...

Garantizar el abasto de productos básicos y complementarios, en beneficio de la población rural localizada en zonas de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza alimentaria, a precios que transfieran un margen de ahorro con respecto a los vigentes en el mercado local, con eficiencia, oportunidad, suficiencia, calidad y alto valor nutricional, y coadyuvar a la incorporación de servicios adicionales; asimismo, como un instrumento para mejorar el abasto, brindar apoyo comercial a

productores del sector social e impulsar los circuitos regionales de producción-consumo. Todo ello, a través de la promoción de la participación social corresponsable.

3.2. ...

...

...

...

...

...

...

- Impulsar el desarrollo de proveedores del sector social, locales, regionales y la comercialización de sus productos.

...

- Atender las necesidades de consumo de las comunidades apoyando, a través de la red comercial e infraestructura de Diconsa, el desarrollo de proyectos productivos de organizaciones del sector social, a partir de la adquisición preferencial de sus productos primarios y transformados, cuando representen una mejor alternativa de abasto, en calidad y precio, para los consumidores;
- Modernizar los procesos operativos y administrativos, elevando la eficacia social y la eficiencia comercial del Programa de Abasto Rural, y
- Promover la organización social comunitaria y la vinculación de productores-consumidores para el desarrollo social.

4.3.1. ...

El Programa de Abasto Rural, brindará su servicio por medio de tiendas y puntos de venta, para comercializar principalmente productos básicos y complementarios de calidad y con alto valor nutritivo, además de ofrecer otros servicios a la comunidad.

...

...

4.3.2.1. ...

...

...

- Precios que transfieran un margen de ahorro con respecto a los vigentes en el mercado local.

...

4.3.3. ...

El apoyo del Programa de Abasto Rural a las comunidades, consiste en la transferencia de verdaderos ahorros que se otorgan a la población rural, mediante la instalación de las tiendas y el expendio de productos a precios menores a los de otras alternativas de abasto.

4.3.3.1. ...

El Programa de Abasto Rural establecerá una política general de precios que buscará ser visiblemente la mejor opción del mercado, operando con eficacia social y eficiencia comercial, conducente a la viabilidad del Programa. El criterio para la fijación de precios será:

- El precio de los productos que integran la "Canasta Básica Diconsa" (anexo 1) y de la mezcla Diconsa. Se buscará transferir un margen de ahorro de entre 3 y 7% al consumidor rural, respecto a las alternativas comerciales de la localidad.

...

4.4.2.1. ...

- Recibir servicios y productos de calidad a precios que transfieran un margen de ahorro a los consumidores, con respecto a los vigentes en el mercado local.

...

5.1.1. ...

Diconsa, como responsable de la operación del Programa, promoverá sinergias económicas y sociales por medio de la vinculación estratégica con el sector público, social y privado, en beneficio de la población en pobreza alimentaria, así como para el suministro de alimentos con alto valor nutritivo y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia, incluyendo aquellos requeridos para el abrigo de la misma.

...

6.1. ...

Abasto

Diconsa establecerá una estrategia de abasto basada en la demanda, la producción y el mercado potencial de cada localidad objetivo, favoreciendo opciones de productos del sector social.

...

- Productos básicos alimenticios y nutricionales;

...

Negociaciones comerciales

A partir de una cuidadosa selección de productos y presentaciones, el Programa de Abasto Rural desarrollará una política de negociaciones comerciales que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega y plazo de pago, para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

Las negociaciones comerciales a nivel central serán llevadas a cabo por un grupo de expertos compradores que, de manera profesional, negociarán compras oportunas y consolidadas de productos de consumo nacional para obtener economías de escala y mejores condiciones de distribución, tomando en cuenta la ubicación de las Unidades y los propios almacenes, con la finalidad de promover la equidad nacional, privilegiando las compras a productores y organizaciones de productores del sector social.

...

Se efectuarán negociaciones y compras con productores del sector social y otros proveedores, legalmente constituidos, cuyos productos atiendan a las necesidades de consumo y a su desplazamiento. Esto aplicará tanto en negociaciones comerciales centralizadas como en las realizadas de manera local. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a los pequeños y medianos productores y organizaciones de productores nacionales.

...

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables. Se podrán suscribir contratos o convenios de compra, renovables a satisfacción de las partes, en el marco de la política y objetivos de la empresa.

...

Ventas

El Programa de Abasto Rural establecerá una política de ventas basada en las necesidades sociales, a las cuales se pueda satisfacer con eficiencia, y a precios que beneficien directamente a los consumidores. Con este propósito, se mejorará su imagen comercial y ampliará su cobertura de acuerdo a la población objetivo.

...

6.2. ...

La Empresa establecerá mecanismos de promoción que permitan una mejor comercialización de los productos que distribuye en beneficio de la población objetivo del Programa de Abasto Rural, dando prioridad a los de pequeños y medianos productores del sector social y a organizaciones de productores nacionales, para lo cual se apoyará en las estructuras de los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios.

6.4. ...

...

El catálogo de productos de la tienda deberá garantizar variedad, calidad y presentaciones que lo hagan pertinente a las necesidades de los consumidores. Asimismo, habrá de ser revisado periódicamente, a fin de adecuarlo a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.

...

6.5. ...

Los Comités Rurales de Abasto constituirán el órgano de representación de la comunidad para fines de la operación de las tiendas, lo cual no implica una relación laboral con la Empresa. Estarán conformados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero, y un Vocal de Contraloría Social, y sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años. Se fomentará su participación en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Comités Rurales de Abasto y las organizaciones de productores del sector social, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de sus productos.

Los Consejos Comunitarios se integran por el conjunto de Comités Rurales de Abasto del ámbito de operación de un almacén de la Empresa, encargados de tienda, personal comunitario y autoridades de la comunidad e invitados, y estará representado cada uno de ellos por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal de Transporte, y un Vocal de Contraloría Social. Los Consejos Comunitarios elegirán a sus representantes democráticamente de entre los miembros Presidentes de los Comités de Abasto participantes, en la misma forma y con la misma duración en sus funciones a las establecidas para los Comités Rurales de Abasto. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Consejos Comunitarios de Abasto y las organizaciones de productores del sector social, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de sus productos.

...

Tendrán dentro de sus funciones:

- ...
- ...
- Informar a Diconsa de los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen en beneficio de los consumidores, y
- Promover la participación organizada de las comunidades y de los productores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural.

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil tes.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**- Rúbrica.

